INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 11 febrero de 2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO No. 735-FIP-2024

En calidad de supervisor del Convenio No. **735-FIP-2024** designado según memorando No. **M-2025-2100-023262** de fecha **16/05/2025**, y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017. Me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite.

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME:

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	**X**
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en el Título III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	**X**
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en los Título II y III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	**X**

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	**X**
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	
C.	**OTRAS FUENTES**	
D	**Cuál?**	

III. CONDICIONES DEL CONVENIO:

1. Número de Convenio:	**735-FIP-2024**
2. Partes Convenio:	**Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social - FIP** **Fundación hogar del anciano San Vicente de Paul centro de protección social y bienestar del adulto mayor centro día San Vicente de Paul**
3. Objeto Convenio:	**Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del programa Colombia Mayor a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto**
4. Fecha de Suscripción del Convenio:	**31/07/2024**
5. Fecha de inicio de Ejecución:	**31/07/2024**
6. Plazo final de Ejecución:	**31/12/2024**
7. Suspensiones:	**No hubieron**
8. Supervisor que presenta el informe de Cierre:	**Elizabeth Cristina Correa Soto**
9. Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión:	**Rayan El Barkachi Abou Trabi**
10. Dependencia ejecutora o responsable:	**Gerencia Regional Valle Del Cauca**
11. Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social:	**No Aplica**

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO:

1. Valor inicial: **$0**

De conformidad con la clausula 4) valor del anexo clausulado convenio de colaboración y/o interés público: "*El presente CONVENIO no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, la de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes.*
Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor"

2. Valor desembolsado/transferido: **$6.360.000**
3. No. De CDP y RP:

CDP N°	RP N°
2824 del 11 de enero de 2024	128124

4. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: **No Aplica**
5. Valor final del Convenio: **$6.135.000**
6. Certificaciones Financieras (No. y Rad Orfeo):
 - **Certificado de pagos realizados al CPSAM expedido por Tesorería: Certificado N° CERT 761 / 2025**
 - **Certificado de saldos contables expedido por GIT Contabilidad mediante Memorando N° del M-2025-2302-053842 de 2025**

7. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
01	26/12/2024	$6.360.000
TOTAL		**$6.360.000**

8. Relación de consignación reintegros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
56825 SIIF	15/09/2025	$225.000
TOTAL		**$225.000**

9. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
N/A	N/A	$0
TOTAL		**$0**

V. MODIFICACIONES DEL CONVENIO:

Modificaciones al Contrato o Convenio: (fecha y número de otrosí, tipo de modificación, descripción breve de la misma y cláusula(s) modificada(s):

No hubo ningún tipo de modificación al Convenio.

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes.	SI	La Fundación invirtió los recursos asignados de manera exclusiva a los beneficiarios del convenio; como se evidencia en los soportes anexados en el tercer informe de supervisión. La Fundación recibió la suma total de $6.360.000, de los cuales invirtió $6.135.000, correspondiente a los ciclos: 09 (mes de septiembre), 10 (mes de octubre), 11 (mes de noviembre) y 12 (mes de diciembre); efectuando el reintegro de $225.000, como consta en el Comprobante No. 56825 SIIF	SI
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.	SI	La Fundación cumplió con lo establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	SI
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Durante la ejecución del convenio, la Fundación dispuso las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto. Igualmente, para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar	SI	Conforme a las evidencias aportadas por la Fundación, el subsidio monetario transferido por PROSPERIDAD SOCIAL fue utilizado en los alimentos necesarios para los adultos	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
la identidad previo a la entrega o prestación.		mayores, para una alimentación saludable.	
5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SI	La Fundación prestó a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en esta obligación, de forma continua pese de recibir las transferencias de manera tardía.	SI
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros.	SI	La Fundación dispuso la cuenta de ahorro N° 4-6926-2-00548-6 del Banco Agrario de Colombia, destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	SI
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo.	SI	La Fundación ejecutó el total de $6.135.000 de $6.360.000, este último valor fue trasferido el 26 de diciembre de 2024, lo cual correspondía a los ciclos: 09 (septiembre), 10 (octubre), 11 (noviembre) y 12 (diciembre), cada uno por valor de $1.590.000. Recursos que fueron ejecutados conforme a los soportes enviados y legalizados el 17 de enero de 2025.	SI
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se	SI	La Fundación reportó el fallecimiento de un beneficiario Norberto Sánchez Ospina, identificado con C.C. No. 3.433.026, quien falleció el día 30 de noviembre de 2024.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.			
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	SI	La Fundación destino los recursos de los subsidios indirectos en alimentación, lo cual es vital para la subsistencia de los beneficiarios; tal como consta en las facturas anexadas al certificado de legalización del 17 de enero de 2025. De lo cual se beneficiaron 9 adultos mayores, distribuidos así: Menores de 80 años: 3 beneficiarios, por un valor total de $240.000. Mayores de 80 años: 6 beneficiarios, por un valor total de $1.350.000. Para el último mes (diciembre) eran 5 beneficiarios, por lo cual, la Fundación realizó el reintegro de $225.000, sin dejar saldos por ejecutar.	SI
10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	La Fundación participó de todas las capacitaciones programadas, una presencial el día 18 de septiembre de 2024 sobre el estado de los convenios; y otra virtual el día 07 de noviembre de 2024 sobre el trámite de legalización.	SI
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SI	La Fundación informa a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilita el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SI
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con	SI	Durante la ejecución del Convenio, la Fundación no realizó reporte de esta obligación, lo cual indica que no hubo lugar a la ocurrencia de los hechos que se mencionan.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.			
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SI	La Fundación efectúo la legalización de los recursos el día 17 de enero de 2025, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024.	SI
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	SI	La Fundación efectúo la legalización de los recursos dentro de un tiempo prudente.	SI
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SI	La Fundación presentó los extractos bancarios y demás documentos como soportes de la inversión del recurso que dan cuenta de los servicios sociales que presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	SI	La Fundación entrego la documentación requerida por parte de PROSPERIDAD SOCIAL y el supervisor, durante la ejecución del convenio.	SI
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.	SI	No se recibió de parte de la Fundación información sobre modificación de representante legal, lo cual indica que no se han presentado cambios.	SI
18. Al momento de la suscripción de convenio, entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, a efectos de realizar la activación en el sistema de los mismos y en cualquier momento durante la ejecución del convenio, reportar información sobre inscripciones a que haya lugar de conformidad con los cupos asignados, o sobre novedades de fallecimiento o retiro voluntario con el fin de registrar el retiro en el sistema de información.	SI	La Fundación entrego la información de los beneficiarios para la activación de los mismo en el Sistema. Igualmente, reportó el fallecimiento de un beneficiario, de conformidad como se expone en el ítem 8 del presente cuadro de informe. Por otra parte, no se realizó ningún otro requerimiento por parte de Prosperidad Social durante la ejecución del convenio.	SI
19. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	SI	La Fundación utilizó la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio.	SI
20. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.	SI	Durante la ejecución del convenio, la Fundación mantuvo la capacidad técnica, administrativa y de personal para el óptimo funcionamiento y bienestar de los adultos mayores.	SI
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	SI	La Fundación estuvo atenta a las indicaciones en el marco del convenio.	SI

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO:

¿EL CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

¿El ASOCIADO durante la ejecución del convenio, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
	X		

IX. GARANTÍAS DEL CONVENIO:

De conformidad con la cláusula 25) Garantías del anexo clausulado convenio de colaboración y/o interés público, no se requirió la constitución de garantías: "*Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se considera que, por su tipificación, estimación y asignación del riesgo, no se requiere la constitución de garantía.*
Lo anterior, por tratarse de un Convenio de colaboración y/o interés público, y que, a su vez, las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto son acciones que no configuran vínculo laboral alguno".

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO ORFEO	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
01	05/11/2024	M-2024-1733-060993	$0
02	25/11/2024	M-2025-1733-002817	$0
03	27/01/2025	M-2025-1733-005031	$6.360.000

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL ASOCIADO:

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL ASOCIADO?	NO	SI
	X	¿Cuales?

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social (Resolución 00653 de 2021)	$10.560.000
B	Valor Aporte Contrapartida 1	$0
C	**Valor Inicial del Convenio (A+B)**	**$0**
D	Adiciones al Convenio	$0
E	**Valor final del Contrato (C+D)**	**$0**
F	**Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)**	**$6.135.000**
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	**$0**
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	$6.360.000
I	Reintegros efectuados del aporte no ejecutado de Prosperidad Social	$225.000

J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social	$0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social**	**$0**

- **NOTA: El pago diferencial mediante Resolución 809 de 2024 para la vigencia 2024: Ciclo 9: $1350.000, Ciclo 10: $1.350.000; Ciclo 11: $1.350.000; Ciclo 12: $1.350.000**

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

1. No. de expediente ORFEO

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo según memorandos relacionados en el punto X Seguimiento a la ejecución contractual. Así mismo se certifica que fue registrada en el portal SECOPII, en cumplimiento de la normatividad vigente.

XIV. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-GC-09:

1. Solicitud de liquidación del convenio con el CPSAM
2. Copia del documento en que se acredita la representación legal del asociado
3. Copia documento de identificación del representante legal del asociado
4. Copia de los reintegros y rendimientos financieros
5. Certificación de legalización Contable del GIT de Contabilidad
6. Certificación de desembolsos efectuados al asociado – GIT de Tesorería

En mi calidad de supervisor del Convenio de Colaboración y/o Interés Público No. 735-FIP-2024 me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio objeto de supervisión.



ELIZABETH CRISTINA CORREA SOTO
C.C. N° 22.585.314
Gerente de la Regional del Valle del Cauca
Supervisor

Aprobó: Elizabeth Cristina Correa Soto
Reviso: Vivian Mayerli Solórzano Clavijo
Proyectó: Vivian Mayerli Solórzano Clavijo

Prosperidad Social

Fecha radicación: 2025-07-15 02:53:32 PM

No radicación: S-2025-1733-100832

Cali, 15 de julio de 2025

Doctora

MARIA TRINIDAD OBANDO DUQUE

REPERSENTANTE LEGAL

CPSAM FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA SAN VICENTE DE PAUL
Convenio 735-FIP-2024

Valle del Cauca - El águila

Asunto: Notificación inicio de proceso de liquidación Convenios vigencia 2024 y solicitud de documentos

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta que los convenios de la vigencia pasada vencieron el 30 de diciembre de 2024 y que en su clausula 22 se estipula que:

“El presente convenio será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, las partes acuerdan que Prosperidad Social tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo bilateral pactado.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007”

Con el fin de iniciar el proceso de liquidación de estos, se solicita comedidamente allegar a la mayor brevedad posible y en un término no mayor a 5 días a partir de la fecha de esta comunicación, en respuesta a este correo los siguientes documentos:

- Copia PDF del documento que acredite la representación legal del CPSAM con fecha de expedición posterior a junio de 2025
- Copia PDF del documento de identificación del representante legal del CPSAM
- Soporte del reintegro del ciclo 12- (que se ha solicitado de forma reiterada por correo electrónico)

La Gerencia Regional Valle del Cauca les estará acompañando en este proceso con el apoyo del equipo profesional, quienes quedan a su disposición y atentos a resolver sus inquietudes al respecto del proceso de liquidación Convenios 2024.



Elizabeth Cristina Correa Soto

Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DEL CAUCA

Revisó: Elizabeth Cristina Correa Soto

Elaboró: Vivian Mayerli Solorzano Clavijo

Folios: 1

Anexos: 0

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **29.448.572**

OBANDO DUQUE

APELLIDOS

MARIA TRINIDAD

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-OCT-1970**

EL AGUILA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-AGO-1993 EL AGUILA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3104300-00215979-F-0029448572-20100219 0021066981A 1 32260923

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/07/2025 - 15:59:12
Recibo No. S000467916, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN StQtBqUkZv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA SAN VICENTE DE PAUL
Nit : 821003262-5
Domicilio: El Aguila, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000660
Fecha de inscripción: 30 de mayo de 2003
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 25 de julio de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 4 NRO 12 48
Municipio : El Aguila, Valle del Cauca
Correo electrónico : mariatrinidadobandoduque@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3128597264
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 4 NRO 12 48
Municipio : El Aguila, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : mariatrinidadobandoduque@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de mayo de 2003 de la Autoridad Competente , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2003, con el No. 2563 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMíA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 26 de mayo de 2013 de la Asamblea de Asociados de El Aguila, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2013, con el No. 6012 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 1 del 13 de enero de 2016 de la Asamblea de Asociados de El Aguila, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2016, con el No. 6862 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

OBJETO SOCIAL

Proposito y objeto: El objeto fundamental del fundacion hogar del anciano san vicente de paul, centro de proteccion social y bienestar del adulto mayor centro dia san vicente de paul, ofrecer albergue, soporte nutricional, asistencia, apoyo ocupacional y demas procedimientos gerontologicos especializados segun lo permita los recursos economicos o disposicion de los profesionales, con eficiencia a los adultos mayores que requieran de sus servicios. Fines especificos: Para el logro del mencionado objeto la fundacion hogar del anciano san vicente de paul, centro de proteccion social y bienestar del adulto mayor centro dia san vicente de paul, ofrecera al adulto mayor los siguientes: 1. Disenar y ejecutar programas que respondan a las necesidades de los adultos mayores residentes, previniendo la deficiencia, discapacidad y minusvalia y promocionando la salud mediante una perspectiva holistica del ser humano, cuando asi lo permita los recursos economicos y profesionales. 2.Promover la participacion de la familia y la comunidad en el desarrollo de las potencialidades mantenimiento de las habilidades de los adultos mayores residentes. 3.Establecer contacto con diferentes instituciones nacionales e internacionales relacionadas con el cuidado del adulto mayor con el fin de mantener una perspectiva actual en el cuidado, tratamiento y rehabilitacion de la poblacion. 4. Apoyar el desarrollo tecnico, intelectual y humano de la organizacion con el fin de brindar cada dia un servicio de mayor calidad a la poblacion atendida. 5. Ejecutar programas que respondan a las necesidades de los adultos mayores promocionando la salud mediante la atencion ambulatoria de sus necesidades. 6.Contratar con entidades publicas o privadas, para recibir o brindar apoyo a quienes lo requieran, en forma logistica o economica.

Patrimonio : El patrimonio de la fundación esta compuesto por quinientos mil pesos ($500.000.00) Mda.Cte. Y : Cuotas que aporten los socios y otras personas y con los demás bienes que a cualquier título adquiera. - Las donaciones que en dinero o en especie reciba de personas naturales, entidades particulares o públicas, privadas u oficiales. - La colaboracion desinteresada de personas que por la misma razon de nuestros servicios se ven motivados a hacerlo. - Por las donaciones oficiales o particulares de entidades públicas o privadas internacionales. - Por recaudo de actividades programadas por la fundación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de la junta directiva: A) ejercer la direccion administrativa de la fundacion. B) cumplir y hacer cumplir los estatutos y demas normas que dicte la asamblea general. C) establecer los empleados necesarios y senalarles sus asignaciones, con excepcion de aquellas que correspondan a la asamablea general. D) nombrar y remover al director de la fundacion. E) elaborar el presupuesto anual de funcionamiento de la entidad. F) examinar y aprobar previamente los proyectos de presupuesto y programas que deban someterse a consideracion de la asamblea general para fenecimiento definitivo. G) autorizar al representante legal la celebracion y ejecucion de actos o contratos cuya cuantia de ingresos sea indefinida. Y los egresas o gastos por mayor cuantia de diez millones de pesos ($10'000.000' Debe ser consultada con la asamblea. H) convocar a la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando estime conveniente. I) establecer el reglamento de funcionamiento de la fundacion de trabajo o servicios especiales. J) promover la creacion de grupos de trabajo y reglamentar su funcionamiento. K) presentar a la asamblea general, los informes, cuentas, inventarios, balances que esta le solicite. Funciones del presidente: A) el presidente es el representante legal de la fundacion hogar del anciano san vicente de paul. B) representar la fundacion hogar del anciano san vicente de paul en todo lo que sea necesario y ejercera la personeria de la fundacion. C) propiciar autenticas relaciones humanas entre los socios, empleados y beneficiarios. D) preocuparse por la formacion continua de los socios en el aspecto humano, espirtual y tecnico. E) orientar con la junta directiva las actividades de la asociacion hacia los objetivos previstos y preparar planes, informes y evaluaciones de trabajo para ser estudiados en la asamblea general y en las reuniones. F) presidir las reuniones de la junta directiva de la asamblea general, las reuniones ordinarias y extraordinarias que se convoquen. G) conocer los planes y programas de trabajo y someterlos a consideracion de la junta directiva. H) llevar a su fiel cumplimiento los acuerdos que tome la asamblea de socios y firmar las actas conjuntamente con la secretaria. I) recibir las quejas presentadas por los ancianos.*

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 10 de junio de 2020 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2020 con el No. 8975 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARIA TRINIDAD OBANDO DUQUE	C.C. No. 29.448.572
VICEPRESIDENTE	LUISA FERNANDA RUIZ MESA	C.C. No. 1.112.785.624

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 10 de junio de 2020 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2020 con el No. 8974 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MARIA TRINIDAD OBANDO DUQUE	C.C. No. 29.448.572
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	LUISA FERNANDA RUIZ MESA	C.C. No. 1.112.785.624
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	CLAUDIA PATRICIA OSORIO JARAMILLO	C.C. No. 1.114.788.023
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	EDWAR ANDRES OCHOA GIRALDO	C.C. No. 94.263.319
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MARIA ALEJANDRA LOPEZ OBANDO	C.C. No. 1.114.786.056

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 26 de mayo de 2013 de la Asamblea De Asociados	6012 del 05 de junio de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 13 de enero de 2016 de la Asamblea De Asociados	6862 del 23 de marzo de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8810
Actividad secundaria Código CIIU: S9499
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8810.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
LINA ANDREA ARANGO PRADO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-2302-053842**

Fecha radicación: 2025-10-03 10:27:05 AM

MEMORANDO

PARA: Orlando Mendoza López

Coordinador

GIT COLOMBIA MAYOR

DE: GIT CONTABILIDAD

ASUNTO: Solicitud Expedición de 8 Certificados de SALDOS CONTABLES a Convenios de Colaboración y/o Interés Público Centros de Protección al Adulto Mayor - CPSAM Vigencia 2024.

Cordial saludo,

Dando respuesta a la solicitud enviada mediante memorando delta **M-2025-4422-052761-GD** del 30 de septiembre de 2025, me permito informar con corte a la fecha de expedición de la presente certificación que los terceros relacionados a continuación no presentan saldos contables pendientes de legalizar y/o partidas por conciliar.

NO. CONVENIO	No DOCUMENTO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALDO CONTABLE
566-2024	890208402	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ	0,00
637-2024	891900677	CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE DE PAUL	0,00
562-2024	890201909	HOGAR SAN ANTONIO	0,00
615-2024	891800343	HOGAR SANTO DOMINGO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	0,00
643-2024	890201495	HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	0,00
656-2024	890500525	HOGAR SAN JOSE DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	0,00
635-2024	800191803	FUNDACIÓN CENTRO VIDA Y DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL	0,00
735-2024	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA SAN VICENTE DE PAUL	0,00

Cordialmente,

Sandra Leonor Blanco Calderón

Firmado digitalmente por Sandra Leonor Blanco Calderón
Fecha: 2025.10.03 10:41:31 -05'00'

Sandra Leonor Blanco Calderon

Profesional Especializado

Desea adjuntar documento: NO

Copia: Haensch Edward Gomez Huepa - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Adriana Del Carmen Naranjo Espitia - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Monica Yamile Hernández Paez - GIT CONTABILIDAD

Copia: Orlando Archila Lombana - GIT CONTABILIDAD

Elaboró: Sandra Leonor Blanco Calderon

Revisó: Sandra Leonor Blanco Calderon

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No. LAT-1003

Basura Cero Oro
CER875538

Prosperidad Social

CERT 761 / 2025

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE TESORERÍA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación **No. *735-2024*,** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y ***FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA SAN VICENTE DE PAUL*, NIT. *821003262*,** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	REGISTRO PRESUPUESTAL	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01-003	128224	517993424	2024-12-26	6.360.000	0	6.360.000	469262005486	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
TOTAL PAGOS CONVENIO ASOCIACIÓN			735-2024	**6.360.000**	-	**6.360.000**		

La presente certificación se expide a los siete (07) días del mes de octubre de 2025, de conformidad con la solicitud de información de pagos recibida mediante oficio M-2025-4422-052831 de La Dirección de Transferencias Monetarias GIT COLOMBIA MAYOR y los registros presupuestales allí relacionados, los cuales se adjuntan a la presente certificación y forman parte integral de la misma.

DIANA MARÍA CAMARGO PULIDO
Coordinadora - GIT Tesorería – Oficina Financiera

Elaboró:
Luis Roberto Suarez Marentes
Profesional Especializado GIT Tesorería
GIT Tesorería

Revisó:
Jesús Oswaldo Velasco López
Profesional Especializado GIT Tesorería
GIT Tesorería

Aprobó:
Diana Mará Camargo Pulido
Profesional Especializado GIT Tesorería
GIT Tesorería

Documento de recaudo de ingresos presupuestales

Usuario Solicitante: MHIrsuarez LUIS ROBERTO SUAREZ MARENTES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ

Fecha y Hora Sistema: 2025-09-15 10:27:33

DOCUMENTO DE RECAUDO

Número consecutivo.:	56825	Tipo de Moneda	COP - PESOS
Estado:	Creado	Tipo de Tasa de Cambio	NA
Tipo de reporte:	DETALLE	Valor de la Tasa de Cambio	
Fecha del reporte:	2025-09-15	Saldo Total en Mext.	0,00
Fecha de registro:	2025-09-15	Saldo Total en COP	225.000,00
Año fiscal:	2025	Fuente de Financiación	Nación
Vigencia Fiscal:	Vigencia actual	Situación de Fondos	CSF
Atributo:	Documento de recaudo de ingresos presupuestales - Documento Recaudo Atributo		

Tercero.

Nombre o Razón Social	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL CE
Tipo de Documento Id	NIT
Número Documento ID	821003262-5

Saldos por Ítems de Afectación de Ingresos Presupuestales

FECHA	Posición del Catálogo de Ingresos Presupuestales					Saldo Total en Mext.	Saldo Total en COP
	DAIP	TR	Doc	Valor afectado en Mext.	Valor afectado en COP.		
2025-09-15	**2.0.00.2.13.1.15 - REINTEGRO TOTAL O PARCIAL DE RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN**					**0,00**	**225.000,00**
	41-01-01-003 - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	ING016 - Crear Causación y Recaudo Simultáneo de Ingresos Presupuestales	56825	0,00	225.000,00		
					Totales	**0,00**	**225.000,00**

Documento (s) de Referencia	Número
DOCUMENTO DE CAUSACION	56325
DOCUMENTO DE RECAUDO POR CLASIFICAR	13507525

Documento Soporte

Tipo	6 - OFICIO
Número	M-2025-4422-048574
Fecha	2025-09-15
Descripción	DRXC 13707525 REINTEGRO PROGRAMA COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO CPSAM FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA SAN VICENTE DE PAUL CV 735-2024 M-2025-4422-048574

Referencia digitalizada

COP - Pesos Colombianos
Mext. - Moneda extranjera
DAIP - Dependencia de Afectación de Ingresos Presupuestales

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHIrsuarez LUIS ROBERTO SUAREZ MARENTES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ

Fecha y Hora Sistema: 2025-10-06-11:08 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	**Número de Compromiso:**	128224	**Valor Total:**	276.260.000,00	**Saldo por pagar:**	269.900.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	821003262	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2024-4400-070580	**Fecha:**	20/12/2024 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO CICLO 10.11 Y 12 M-2024-4400-070580						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				588424	6.360.000,00	517993424	2024-12-26	6.360.000,00	0,00	6.360.000,00	469262005486	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2024-4400-070580	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO CICLO 9.10.11 Y 12 M-2024-4400-070580

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas